6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-6902 *Extracto de la Resolución de 5 de septiembre de 2022, por la que se convoca para el año 2023 una beca de formación, investigación y especialización práctica en materia de patrimonio, instalaciones deportivas y arquitectura.*

BDNS (Identif.): 647172.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647172).

Primero.- Destinatarios.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario de la beca objeto de esta convocatoria, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio del respeto a los derechos a las personas que reconoce nuestro Ordenamiento Jurídico.

b) Poseer capacidad funcional para la realización de los estudios y cometidos que implican la aceptación de la beca.

c) Estar en posesión de un título universitario de Arquitecto o Máster en Arquitectura. Será igualmente necesario que no hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expedición del título o de pago de los derechos para su expedición, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener validez en España.

d) No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra/s beca/s de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años legalmente establecido.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2022-6902

Segundo.- Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una (1) beca de postgraduado destinada a la formación, investigación y especialización práctica en materia de Patrimonio Cultural, Instalaciones Deportivas y Arquitectura en la Oficina Técnica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UIC/15/2022, de 8 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de postgraduado destinadas a la formación, investigación y especialización práctica en materia de Patrimonio, Instalaciones Deportivas y Arquitectura en la Oficina Técnica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 122, de 24 de junio de 2022.

Cuarto.- Cuantía.

La beca tendrá un importe mensual de 800,00 euros brutos/mes.

Quinto.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, dirigida al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, conforme al modelo del Anexo I, que podrá conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "atención a la ciudadanía 012", "becas" (http://www.cantabria.es), irá acompañada de la documentación correspondiente y podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es", o bien de forma presencial en el Registro Auxiliar de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte (calle Lealtad 24, planta baja, 39002 Santander), en los términos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 5 de septiembre de 2022.
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD. el secretario general (Resolución 29/6/2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2022/6902

CVE-2022-6902